



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **cinco de mayo** del año **dos mil veintitrés**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIR CON AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA POR MEDIO DE LOS QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023.-

4.10.- AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA (1).-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la propuesta del diputado delegado de Turismo de fecha 4 de mayo de 2023, recapitulativa de los distintos trámites del expediente identificado con la nomenclatura SEGEX 1124265E, cuyo iter en lo sustancial es el siguiente:

1.- Con fecha 15 de marzo de 2023 se emite informe por la responsable de atención turística y por el jefe de servicio del Servicio de Turismo relativo al proyecto de convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, por el que se articula subvención directa, proyectada por la Institución provincial, para el mantenimiento, vigilancia y control del camino de Santiago Francés de la provincia de León, 2023, de las previstas en el artículo 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

2.- Existe informe, preceptivo y no vinculante, del jefe de servicio de Normativa y Procedimientos, de fecha 21 de marzo de 2023.

3.- Con fecha 27 de abril de 2023, el coordinador administrativo del Servicio de Turismo, realiza un informe complementario proponiendo modificar las propuestas iniciales, introduciendo una serie de cambios para que sea incorporado al referido convenio.

4.- Con fecha 2 de mayo de 2023, emite el interventor general informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fiscaliza de conformidad el expediente y se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

"Por cuanto antecede, se informa el expediente de conformidad, si bien el Centro Gestor deberá tener en cuenta lo informado respecto de las cuantías totales y parciales por conceptos que se han de reflejar en la Cláusula Segunda y, en cuanto a la obligatoriedad de la aplicación de la normativa laboral y funcional a la contratación del personal que preste los servicios objeto de subvención, así como las consecuencias de su incumplimiento."

La Junta de Gobierno, en consonancia con la propuesta del diputado delegado del área, emitida sobre la base de los informes referenciados, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia, en la Resolución n.º 2271/2021, de 26 de marzo, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

1º.- Declarar el interés público de la subvención directa a conceder al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, para el mantenimiento, vigilancia y control del camino de Santiago Francés de la provincia de León, que se lleve a cabo en el ejercicio 2023, que transcurre por los municipios de Brazuelo y Santa Colomba de Somoza (tramo 10).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, subvención directa por importe de 12.625 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 303-43278-46208 (12.025 €) y 303-43278-76235 (600 €) aprobando el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación de León y dicho ayuntamiento, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRAMO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS QUE TRANSCURRE POR LOS MUNICIPIOS DE BRAZUELO Y SANTA COLOMBA DE SOMOZA (Tramo nº 10)

De una parte, el Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Diputación de León, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, D. _____, con D.N.I nº _____, alcalde del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza actuando en nombre y representación de dicha entidad local.

Actúa de secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante y representación suficiente para otorgar el presente documento y tal fin,

EXPONEN

Primero.- El art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a las Diputaciones “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. Por otro lado, la provincia, de acuerdo con lo que dispone el art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, ostenta, entre otras, la competencia de la promoción turística de la provincia, en coordinación con los municipios.

Segundo.- El art. 25.2. de la Ley 7/1985, en su letra d), atribuye a los municipios competencia en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y en su letra h. en materia de “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”. Además de las competencias atribuidas en el precepto citado, el Ayuntamiento interviniente, en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Ley 14/2010 de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, tiene competencias en materia de protección y conservación de sus recursos turísticos y de promoción y fomento del turismo.

Tercero.- El Camino de Santiago constituye el principal eje turístico de la provincia de León y uno de sus más importantes recursos, por extensión (recorre la provincia de este a oeste), por municipios afectados (33), por proyección nacional e internacional y por estar declarado Patrimonio Mundial, Primer Itinerario Cultural Europeo, Calle Mayor de Europa o Premio Príncipe de Asturias de la Concordia.

Cuarto.- La Diputación de León, en el ánimo de contribuir a minimizar, en la medida de lo posible, los problemas que surgen a lo largo de las etapas de esta vía en la provincia, y con el objetivo de aumentar la confortabilidad de la misma desde el punto de vista del peregrino, puso en marcha en el ejercicio 2020 una línea de ayudas, tramitadas como subvenciones directas, para el mantenimiento, vigilancia y control del Real Camino Francés mediante las que se financiaba la contratación de personal para el acondicionamiento, mejora del Camino y denuncia de posibles incidencias o incidentes que pudieran surgir a lo largo del mismo y la adquisición de elementos de movilidad que permitieran a dicho personal transitar por la Vía sin molestar ni interrumpir a los peregrinos que la recorrieran. Estas contrataciones fueron realizadas por los ayuntamientos del Camino.

Quinto.- Las ayudas se articularon a través de la división del Camino en 16 tramos, la mayoría de ellos compartidos entre varios municipios, por lo que, en estos casos, los ayuntamientos de un mismo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

tramo llegaron a acuerdos entre sí para la prestación de servicios en sus respectivos términos municipales a través del personal contratado por el ayuntamiento que obtuviera la condición de beneficiario de la ayuda. Tal línea de ayudas continuó durante los ejercicios 2021 y 2022.

Sexto.- Que, a la vista de los resultados obtenidos en los ejercicios precedentes, la Diputación de León y los ayuntamientos implicados consideran necesario continuar en el ejercicio 2023 con la colaboración en el mantenimiento, vigilancia y control del Real Camino Francés, ampliando el plazo de ejecución de la actividad subvencionable.

Séptimo.- Respecto al tramo nº 10, que transcurre, de este a oeste, por los municipios de Brazuelo y Santa Colomba de Somoza, se ha aportado convenio de colaboración suscrito entre tales ayuntamientos en el que se determina que el ayuntamiento que ha de presentar a la Diputación de León la correspondiente solicitud de subvención directa proyectada por la Institución provincial para el mantenimiento durante 2023 del Camino de Santiago francés sea el de Santa Colomba de Somoza, el cual asume el compromiso de realizar tareas del mantenimiento del Camino, con el personal que contrate, en el territorio de los demás municipios del tramo, los cuales les autorizan y encomiendan expresamente para ello. El Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en cumplimiento de lo acordado en el referido convenio, ha presentado en la sede electrónica la correspondiente solicitud de subvención directa para el MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

Este Convenio tiene por objeto canalizar la subvención directa con destino al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza para financiar la actividad que lleve a cabo en el ejercicio 2023 de mantenimiento, vigilancia y control del tramo del Camino de Santiago Francés que transcurre, de este a oeste, por los municipios de Brazuelo y Santa Colomba de Somoza (tramo nº 10).

La concesión de la presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León, aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023. Con la regulación contenida en este convenio se desarrollan fielmente las previsiones del referido Plan Estratégico para esta línea de subvención, en cuanto a objeto, importe y financiación, beneficiarios y plan de acción, con lo que se contribuye a que el Plan Estratégico de Subvenciones alcance el objetivo para el que fue concebido que es el de ser una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades. Mediante la suscripción del presente convenio y la tramitación paralela de otros 15 expedientes de subvención directa relativos a los otros tramos en que se divide el Camino de Santiago Francés a su paso por la Provincia de León se ponen en práctica, de conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento General de Subvenciones, las previsiones contenidas en el Plan Estratégico para esta línea de subvenciones de "Atención Camino de Santiago", contribuyendo al logro del objetivo pretendido por el indicado Plan que es el tratamiento uniforme, durante 2023, de las tareas de mantenimiento, vigilancia y control que lleven a cabo los ayuntamientos a lo largo de los 16 tramos en que se divide el Camino de Santiago francés en su transcurso por el territorio provincial, a los efectos de lograr que tales tramos se mantengan en las mejores condiciones en beneficio último de peregrinos y turistas que transitan por el mismo.

SEGUNDA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La ayuda, por importe de doce mil seiscientos veinticinco euros (12 625 €), se imputará a las partidas del Presupuesto de 2023 que se indican a continuación, desglosándose del modo siguiente:

- . 12 025 €, con cargo a la partida 303-43278-46208, para financiar los gastos de personal y los de adquisición de botiquín.
- . 600 €, con cargo a la partida 303-43278-76235, para financiar los gastos de adquisición de complementos o piezas para el elemento de movilidad (bicicleta), que está a disposición del trabajador, cuya contratación se financia, para poder desplazarse a lo largo del tramo a los efectos de realizar las tareas encomendadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA MÁXIMA A FINANCIAR.-

Se consideran gastos subvencionables por responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada los siguientes:

a) Contratación de personal. Se financiará hasta el 100% de los gastos de contratación de personal para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago, admitiéndose, igualmente, el nombramiento de funcionario interino, con idéntico porcentaje de financiación:

- I. Máximo de 2.175 € por contrato a tiempo completo y mes, siendo la duración máxima de la contratación que será objeto de financiación de cinco meses y medio.
- II. Incluye tanto los costes salariales como los de seguridad social. Dentro de los costes salariales se considerarán subvencionables todos los complementos que el ayuntamiento considere oportunos.
- III. La contratación deberá realizarse con estricta observancia de la vigente normativa laboral, especialmente en lo que respecta a la temporalidad, lo cual será objeto de fiscalización en la fase de justificación del gasto. En caso de optarse por funcionario interino, en su nombramiento deberá observarse estrictamente la normativa funcional.

En el momento de producirse la contratación (o nombramiento de funcionario interino), el trabajador deberá tener la condición de desempleado, lo que se acreditará conforme se establece en la cláusula quinta.

- IV. Únicamente se considerarán subvencionables las contrataciones de personal, con una duración mínima de cuatro meses y medio, que se realicen en el período comprendido entre el 01 de mayo y el 15 de octubre de 2023, y cuyos cometidos sean:

- 1.- Supervisión diaria del Camino en el tramo correspondiente asumido por el ayuntamiento beneficiario.
- 2.- Reparaciones sencillas y mantenimiento general del firme del Camino (eliminación de baches, acumulaciones de tierra o piedras, etc...).
- 3.- Eliminación de piedras y otros obstáculos que imposibiliten o dificulten el tránsito por el Camino.
- 4.- Desbroce general del Camino y sus márgenes.
- 5.- Limpieza de cunetas y márgenes para impedir que el agua arroye el Camino.
- 6.- Reparaciones básicas o sustituciones de señales direccionales para impedir que el peregrino se pierda.
- 7.- Retirada o borrado de señales y flechas amarillas que no indiquen estrictamente el Camino de Santiago y que conduzcan a establecimientos particulares, desviando al peregrino de la Vía.
- 8.- Colocación de señales o flechas amarillas en lugares donde las indicaciones sean insuficientes y el peregrino pueda perderse o desviarse del Camino.
- 9.- Limpieza y retirada de publicidad en cualquier forma (carteles, pegatinas, etc) tanto en señales como en árboles, mojones o en cualquier otro elemento a lo largo del Camino.
- 10.- Aviso a las brigadas de mantenimiento u operarios del ayuntamiento encargados del mismo, en caso de averías que no se puedan arreglar fácilmente, tales como roturas de tuberías, averías en alumbrados, etc... para que puedan ser reparados.
- 11.- Limpieza del Camino y recogida de basura, tanto la que pudiera aparecer desperdigada por la Vía y sus márgenes, como la que se acumule en papeleras y contenedores del Camino y sus áreas de descanso.
- 12.- Limpieza y desbroce de las áreas de descanso.
- 13.- Mantenimiento adecuado del mobiliario de las áreas de descanso y eliminación de basura.
- 14.- Embellecimiento del entorno (por ejemplo: reconstrucción de muretes de piedra, reparación de vallas de madera o empalizadas que se encuentren en mal estado, plantación y mantenimiento de plantas, flores y/o árboles, ubicación de asientos en algún lugar con buenas vistas al lado del Camino, etc.).
- 15.- Atención y auxilio a los peregrinos que pudieran necesitarlo.

b) Gastos de adquisición de un botiquín básico de fácil transporte que el trabajador pueda llevar consigo para hacer frente a pequeños problemas que puedan tener los peregrinos. Se financiará hasta el 100% de los mismos en los siguientes términos:

- I. Máximo de 62,50 € por botiquín.

II. El botiquín contará, como mínimo, de:

- 1.- Bolsa o maletín de transporte
- 2.- Aguja estéril para el drenaje de ampollas, tiras plásticas de varios tamaños, esparadrapo, apósitos TNT, venda crepé, suero fisiológico en monodosis, gasas de algodón estériles, 1 tijera, 1 pinza, guantes de nitrilo, gel hidroalcohólico y povidona yodada.

c) Gastos de adquisición de complementos o piezas para el elemento de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), con que cuenta el ayuntamiento beneficiario, por haberlo adquirido en ejercicios anteriores, para el personal de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago. Se financiará hasta el 90% de los mismos en los siguientes términos:

- I. Máximo 600 €.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

- II. Se considerarán complementos o piezas del elemento adquirido y, por lo tanto, subvencionables, los complementos que puedan añadirse, necesarios para transportar objetos y/o materiales (remolque, transportín, portabultos, bolsas, alforjas, cestas, etc...) o las piezas necesarias para realizar una reparación.
- III. El ayuntamiento se comprometerá a realizar la custodia y mantenimiento necesarios para prolongar al máximo la vida útil del elemento de movilidad y sus complementos para que puedan ser utilizados en campañas sucesivas. En caso contrario, el Ayuntamiento estará obligado a reponerlos para su uso posterior por ese u otro ayuntamiento.

Se considerarán gastos realizados:

a) Si existen pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Si no hay anticipo, se considerarán realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

CUARTA. OBLIGACIONES.-

Con la firma de este Convenio, el ayuntamiento beneficiario y la Diputación de León adquieren una serie de obligaciones.

1.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO.

El ayuntamiento beneficiario de la subvención, deberá cumplir las obligaciones siguientes:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la justificación de la subvención. La actividad objeto de subvención podrá realizarse en el período comprendido entre el día 01 de mayo y el día 15 de octubre de 2023. El plazo de justificación se extiende a partir del día siguiente a la expiración del plazo de realización de la actividad hasta el día 30 de noviembre de 2023.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante LGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

Tales medidas serán las siguientes:

- I. La colocación de cartel anunciador relativo al desarrollo de la actividad, como mínimo, en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el tablón de anuncios del albergue municipal, si existiera. Tras notificarse el acuerdo de concesión, la inserción en los tabloneros indicados deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la actividad objeto de subvención, debiendo mantenerse dicha exposición hasta la finalización de la actividad. Si se iniciara la actividad antes de notificarse el acuerdo de concesión, la inserción en el tablón de edictos deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.
- II. Si el acuerdo de concesión fuera notificado con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la subvención se podrá realizar mediante la inserción del acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, manteniendo dicha exposición al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la concesión de la subvención, o a través de cualquier otro medio, siempre que permita mayor difusión de la financiación de la actividad por parte de la Diputación que el obtenido a través del acuerdo de concesión. La acreditación de dichas medidas se efectuará, en la fase de justificación, mediante certificado del secretario del ayuntamiento, que deberá expresar medio, lugar y fechas de difusión.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- d) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.
- e) En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

f) El ayuntamiento beneficiario, con el otorgamiento de la subvención, asume la obligación de mantener el tramo del Camino correspondiente en las mejores condiciones posibles, y deberá dotar al personal contratado de:

- I. Distintivo que permita a los peregrinos reconocer a estas personas como operarios/as del Camino
- II. Herramienta, maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a ejecutar
- III. Vehículo adecuado (bicicleta eléctrica o tradicional) para desplazarse constantemente por el Camino
- IV. Instrumentos necesarios para la realización de los partes de incidencias (Anexo I).

El ayuntamiento pondrá a disposición efectiva del personal contratado la ropa y los equipos de protección individual que proporcionará la Diputación de León y que habrán de ser utilizados para el desarrollo de sus tareas de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago. Al ayuntamiento velará por la efectiva utilización de dicho material por parte del personal referido.

g) El beneficiario atenderá a los partes diarios (Anexo I) presentados por la persona contratada para resolver las incidencias que aparezcan en ellos, trasladando a las administraciones competentes en cada caso, aquellas incidencias cuya resolución no puedan asumir, y presentando mensualmente (en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda) una memoria indicativa, conforme al Anexo II, de todas las incidencias detectadas y el estado de las mismas en el momento de presentar la memoria ("resuelta", "en trámite", "informada a la administración competente", etc...). Dicha memoria incluirá documentación gráfica del estado del Camino antes y después de cada actuación.

h) El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

i) Los elementos de movilidad y sus complementos quedarán afectos al mantenimiento, vigilancia y control del Camino en años sucesivos y podrán ser utilizados por cualquiera de los Ayuntamientos que componen el tramo en función del que adquiera el compromiso de su mantenimiento.

2.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Por su parte, la Diputación de León se compromete a:

- a) Aportar apoyo técnico al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza cuando este lo demande.
- b) Realizar la aportación económica establecida en estas bases.

c) Facilitar la ropa y equipos de protección individual que habrá de ser utilizados por el personal contratado por el ayuntamiento para desarrollar las tareas de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN.-

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará dentro del plazo comprendido desde la finalización de la actividad objeto de subvención (máximo 15 de octubre) y el 30 de noviembre de 2023. Dicha justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar la entidad local beneficiaria la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la entidad local (Anexo IV) en el que se refleje:

- Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.

b) Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la impresión que el beneficiario tiene con relación a la actividad realizada, conforme al Anexo V.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

d) Acreditación de las medidas de difusión, mediante certificado del secretario del ayuntamiento en el que aparezca el anuncio colocado y se haga constar las fechas en las que ha estado expuesto (conforme Anexo VI)

e) Copia del contrato formalizado

f) Certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la situación de desempleo del trabajador/a, en la fecha de la contratación (debe aparecer específicamente su condición de desempleado/a), o vida laboral del trabajador/a hasta el momento de la contratación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

g) Modelo cumplimentado de “ficha de terceros”, salvo que se haya aportado anteriormente, mediante se acredita la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la subvención por la Diputación Provincial.

h) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente mediante la que el beneficiario paga a sus proveedores o trabajadores. Dicha acreditación solo será exigible en el caso de que dicha cuenta no resulte coincidente con la que consta en la ficha de terceros.

i) Teniendo en cuenta que, junto a la presente subvención directa, se vienen tramitando paralelamente otros 15 expedientes de subvenciones directas con la misma finalidad, en la fase de justificación aquellos beneficiarios, seleccionados por sorteo, que supongan al menos el 10% de los beneficiarios de las subvenciones concedidas con destino al MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023, habrán de acompañar, junto al resto de la documentación justificativa, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido. Inmediatamente después de dictarse las correspondientes resoluciones de concesión, se llevará a cabo la selección por sorteo de los beneficiarios que, en el trámite de justificación, deberán presentar la referida documentación adicional, lo que se comunicará sin dilación a los beneficiarios afectados. En caso de pagos anticipados los mencionados beneficiarios que resulten seleccionados por sorteo presentarán, además, los justificantes de pago por el importe anticipado.

Junto con la documentación referida, el ayuntamiento beneficiario presentará, debidamente cumplimentado, el Anexo III de solicitud de abono de la subvención.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

A la entidad local beneficiaria, al tener delegada la recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión, se le anticipará automáticamente el 75% de la subvención otorgada. Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. Este modelo está disponible en la sede electrónica de la Diputación/Catálogo de trámites/Todos los ámbitos/Ficha de terceros

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional, apartado segundo, de la OGS, las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevara implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

Ejecutada la actividad subvencionada y aprobada la justificación de la subvención, el pago de la cantidad concedida pendiente de abono se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III al presentar la justificación. Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-

La subvención concedida es compatible con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada.

OCTAVA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.-

El control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio se realizará mediante la constitución de una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un Presidente y un Secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estimase necesario, teniendo encomendada la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

NOVENA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

Será de aplicación lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones:

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Dado que en el clausula cuarta se establece, conforme al art. 14 de la OGS, que, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago, el incumplimiento de dicho plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

El incumplimiento de la legislación en materia laboral (o funcionarial, en caso de optarse por nombramiento de funcionario interino) será causa de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá acarrear la resolución del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

UNDÉCIMA. INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS, siendo el órgano competente para su imposición el Presidente de la Corporación (art. 24 OGS).

DUODÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que al efecto resulte de la Legislación Local y, en particular, a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, publicada en el BOP nº 206, de 27 de octubre de 2022, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Serán también de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

DECIMOCUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Este convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte.

ANEXO I

PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS

SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO,
VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023
Tramo nº _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E

Ayuntamiento de:		
Operario/a:		
Fecha:		
Punto GPS incidencia:		
Descripción de la incidencia:		
Fecha intervención:		
Intervención realizada:		
Fotografías:	Antes de la intervención:	Después de la intervención:

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

En, a ... de de 20....

El trabajador

Fdo.:

ANEXO II

MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS

SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO,
VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023.
Tramo nº _____

Ayuntamiento de			Contrato 1:			
Fechas de contratación:			Contrato 2:			
Personal contratado:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
INDICENCIA DETECTADA (1)	LOCALIZACIÓN (Coorden. GPS)	INTERVENCIÓN REALIZADA (2)	GESTIÓN REALIZADA(3)	SITUACIÓN ACTUAL(4)	FOTOGRAFÍA PREVIA(*)	FOTOGRAFÍA POSTERIOR(*)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
-						
-						
-						

(1) Relación de incidencias detectadas a lo largo del mes

(2) Relación de intervenciones realizadas

(3) Relación de gestiones realizadas por el ayuntamiento en caso de no ser competente para la resolución de la incidencia

(4) Situación actual de la incidencia (resuelta, pendiente de ejecución por el ayuntamiento, pendiente de resolución por otra admon., etc...)

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

En, a ... de de 20....

El alcalde,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 12



ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO

SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO,
VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023.
Tramo nº _____

D./D^a, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención directa concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2023 – Tramo nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- DECLARA BASE SU RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD:
- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
 - 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
 - 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
 - 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
 - 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
 - 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

IBAN Cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

En, a ... de de 20....

El alcalde,
(Firma y sello)

Edo.:

II MO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO IV

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención directa por importe de _____ concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés en la provincia de León, 2023 – Tramo nº

CERTIFICA:

- 1.- Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:								
Número Factura o Nómina /Seguros sociales	Fecha emisión	NIF	Acreeedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Importe obligaciones pagadas por transferencia bancaria*	Cuenta corriente de abono (IBAN) *
			SUMA					

**Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia y cuenta corriente de abono.*





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:
- Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a ... de de 202...

VºBº
EL ALCALDE,
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN

D./Dª, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención directa concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2023, Tramo nº ____

INFORMA

Que entre las actividades de Mantenimiento, vigilancia y control de Camino de Santiago, llevadas a cabo entre los meses de y de 2023, cabe destacar las siguientes (máximo 10):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

. Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después.

Que la valoración del programa, desde el punto de vista del Ayuntamiento de ha sido:

Muy positiva	Positiva	Regular	Negativa	Muy negativa

Que esta valoración ha sido motivada por (máximo 3):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que la actividad podría mejorar atendiendo a las siguientes consideraciones (sin límite):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El alcalde,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA AL
AYUNTAMIENTO DE PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL
CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023. Tramo nº ____

D./Dª, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención directa por importe de, concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2023, Tramo nº ____

CERTIFICA:

Que desde el día de de 202... hasta el día de de 20..., ha permanecido expuesto el cartel que acredita las medidas de difusión de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para el Mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago y que era del siguiente tenor literal:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
10/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1124265E

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN HA CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE
UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE € PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y
CONTROL -DURANTE 2023- DEL TRAMO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS QUE TRANSCURRE
POR LOS MUNICIPIOS DE Y



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Que dicho cartel ha sido expuesto durante las fechas indicadas en:

- . el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento.
- . el Tablón de Anuncios físico del Albergue Municipal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a ... de de 20...

VºBº

El alcalde,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN"

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
10/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
10/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CCFX QLK2 QCPA YDKK

Certificación n.º 4.10. JG 5 mayo 2023. Convenio Camino de Santiago Francés (Ayto. Sta.Colomba S.1.) - SEFYCU 4307304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 12